

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Previo a continuar con el trámite correspondiente, se requiere a las partes para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, informen al Despacho sobre la reactivación o suspensión del proceso.

En caso contrario se reactivará el mismo, conforme lo establece el inciso segundo del artículo 163 del Código General del Proceso, con la actuación correspondiente.

Notifíquese,

**VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **28 de Septiembre de 2020** a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número **34**.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

**Firmado Por:**

**VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Expediente: 110014189003-2018-00996-00*

*Proceso Ejecutivo*

Código de verificación:

**250587f5253725bb9e4213c7f1336a09dad23c4a0f56a2cbbc71b8ca781dd6cf**

Documento generado en 26/09/2020 10:43:05 p.m.